



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA EL
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL,
PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN,
PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SITIO
ARQUEOLÓGICO CERRO
COLORADO-PROVINCIA DE
BARRANCA-REGIÓN LIMA**

El Congresista de la República que suscribe **JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO**, miembro del Grupo Parlamentario "Renovación Popular", ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley;

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA EL SANEAMIENTO
FÍSICO LEGAL, PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN,
PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN
DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO
COLORADO-PROVINCIA BARRANCA-REGIÓN
LIMA**

FÓRMULA LEGAL

ARTÍCULO 01.- OBJETO

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el saneamiento físico legal, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico Cerro Colorado, ubicado en el distrito y provincia de Barranca, región Lima.



ARTICULO 02.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Dispóngase que el Ministerio de Cultura coordine de manera articulada con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Plan COPESCO, Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Distrital y Provincial de Barranca, COFOPRI, SUNARP, Cámara de Comercio de Barranca, Sub-Prefectura, Policía Nacional del Perú, Centros de Estudio Superior, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, con la finalidad de priorizar actividades y acciones propias de su competencia el marco del objetivo de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. – VIGENCIA DE LA LEY

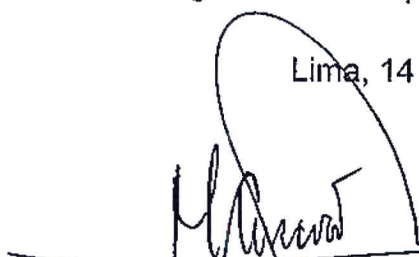
La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"

Lima, 14 de julio de 2022

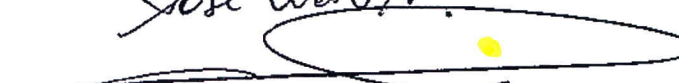

Javier Padilla R.


Abilio Morante

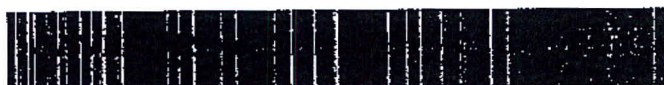

Esdras Medina


Miguel Angel
Caceres Vasquez


Jose Carlos A.


Jose Carlos A.


Jose Carlos A.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

Que, el Proyecto de Ley 1585/2021-CR a iniciativa del señor congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, restauración, investigación conservación, puesta en valor, difusión y promoción de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de todos los departamentos del Perú¹; actualmente en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural desde el 04/04/2022. Es preciso señalar, que el mencionado Proyecto de Ley, sólo tiene un carácter marco de acciones de preservación del patrimonio cultural con relación a nuestra propuesta legislativa, debido a que no considera expresamente y detalladamente en su contenido el sitio arqueológico Cerro Colorado.

2.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 Marco normativo vigente

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 253-INC²; RESUELVE:
Artículo 1: *Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental denominada Cerro Colorado, ubicada en el balneario Puerto Chico, provincia de Barranca, departamento de Lima.*

2.2 Aspectos generales:

A. Ubicación:

El sitio arqueológico Cerro Colorado se ubica en el distrito de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima. Se sitúa sobre una formación rocosa natural que se extiende hacia el mar y recibe el nombre de "Punta Cerro Colorado", la cual se encuentra entre las playas Puerto Chico (al norte) y Colorado (al sur). Esta formación natural se ubica hacia el extremo Sur Oeste de la actual ciudad de Barranca, en la margen izquierda del valle del río Pativilca, teniendo como coordenada UTM de referencia: 198,000 Este y 8'808,244 Norte.

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTg1NTU=/pdf/PL0158520220331>

² Resolución Directoral Nacional N° 253-INC, fecha 15 de marzo de 2000



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA



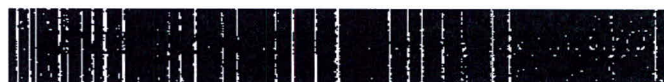
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B. Descripción del sitio arqueológico

Sobre la superficie de la formación rocosa, de forma irregular y con una altura promedio de 30 m, se encuentra emplazado el sitio arqueológico Cerro Colorado (en adelante Cerro Colorado) con una extensión promedio de 10 Ha. A nivel de superficie se pueden identificar 4 montículos arqueológicos, un posible cementerio y una posible zona de viviendas.

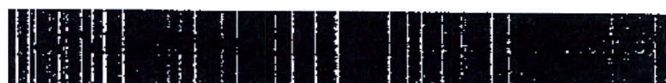
C. Data de la poligonal del Sitio Arqueológico Cerro Colorado

Plano referencial N° PP-025-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS 84, A
ESCALA 1/2,500.



CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	137.11	201°10'12"	198000.2060	8808244.1820
2	2-3	17.98	159°22'14"	198040.1440	8808113.0130
3	3-4	15.22	91°10'9"	198038.9849	8808095.0660
4	4-5	73.14	156°43'9"	198023.7760	8808095.7370
5	5-6	47.78	186°6'47"	197957.9300	8808127.5780
6	6-7	46.11	217°2'54"	197912.9440	8808143.6800
7	7-8	52.58	213°4'51"	197868.9290	8808129.9250
8	8-9	134.58	196°36'8"	197835.4350	8808089.3870
9	9-10	65.02	109°17'19"	197782.9320	8807965.4730
10	10-11	24.30	187°30'4"	197728.0210	8807968.9990
11	11-12	93.68	226°31'8"	197703.7730	8807967.3770
12	12-13	73.34	151°32'52"	197643.9930	8807895.2540
13	13-14	32.86	100°2'14"	197575.9460	8807867.9080
14	14-15	35.16	112°56'13"	197558.5670	8807895.7950
15	15-16	42.37	267°7'41"	197578.7990	8807924.5480
16	16-17	47.65	68°57'11"	197545.4100	8807950.6380
17	17-18	21.56	226°1'55"	197586.2770	8807975.1440
18	18-19	25.78	240°29'30"	197591.1330	8807996.1460
19	19-20	57.02	56°5'12"	197572.1330	8808013.5730
20	20-21	105.69	244°41'30"	197627.5620	8808026.9410
21	21-22	46.17	168°17'39"	197649.0840	8808130.4200
22	22-23	64.06	231°37'47"	197667.4600	8808172.7730
23	23-24	78.33	92°40'22"	197637.2130	8808229.2430
24	24-25	65.09	227°9'20"	197704.4600	8808269.4060
25	25-26	123.89	79°16'26"	197717.9900	8808333.0770
26	26-27	29.16	215°16'49"	197832.2680	8808285.2200
27	27-28	30.37	193°33'59"	197860.7310	8808291.5600
28	28-29	34.80	169°53'6"	197888.0020	8808304.9340
29	29-30	8.80	122°10'59"	197921.4550	8808314.5320
30	30-31	13.98	227°14'27"	197928.0150	8808308.6650
31	31-32	66.88	155°57'48"	197941.9370	8808309.9890
32	32-33	13.42	71°24'53"	198005.3180	8808288.6540
33	33-34	4.05	252°51'7"	197997.2070	8808277.9640
34	34-35	11.40	269°42'31"	197999.5700	8808274.6710
35	35-36	17.11	57°18'32"	198008.8670	8808281.2710
36	36-37	8.10	93°39'11"	198009.6670	8808264.1810
37	37-1	19.16	259°25'52"	198001.6210	8808263.2880
TOTAL		1773.70	6300°0'1"		



En una zona muy cercana al recinto arqueológico en cuestión de igual denominación ubicado en la localidad de Huaura; el Ministerio de Cultura exhorta a la ciudadanía a respetar y proteger los sitios arqueológicos, históricos y museos a nivel nacional, los cuales podrían ser afectados por personas que fomentan invasiones, destrucción y demás acciones en contra de nuestro patrimonio cultural⁴.

Guillén, P (2022)⁵, manifiesta que en el año 2013 la Municipalidad Provincial de Barranca (MPB) inició una obra que comprendía la construcción de escaleras para acceder al "Mirador Cristo Rey" desde la playa Puerto Chico (al norte). Esto también significó la afectación de Cerro Colorado, por lo cual se interrumpió la obra en general y, una vez más, el Ministerio de Cultura (antes INC) aplicó una multa a la MPB. Así, quedaba pendiente el saneamiento físico-legal del sitio arqueológico Cerro Colorado. Asimismo, en la actualidad el crecimiento urbano de la ciudad de Barranca es una amenaza que significaría la invasión del área que corresponde al sitio arqueológico, como ha ocurrido en el Cerro Atarraya, ubicado a menos de 2 Km hacia Sureste, donde se ubica actualmente un centro poblado sobre un posible sitio arqueológico. En el año 1999 la Municipalidad Provincial de Barranca ejecutó un proyecto de ejecución del "Mirador Cristo Redentor" sobre Cerro Colorado. Esto significó la construcción de trochas, la colocación de la estatua del "Cristo Redentor" como parte de una infraestructura que comprende gradería y bancas de cemento, así como la construcción de un área de estacionamiento de autos. En conjunto, esta obra significó la afectación de Cerro Colorado, por lo cual el Instituto Nacional de Cultura (INC) aplicó una multa a la MPB. Luego de esta afectación, el sitio arqueológico Cerro Colorado fue declarado Patrimonio de la Nación por medio de Resolución Directoral Nacional N° 253/INC, de fecha 15 de marzo del 2000.

2.3 Trabajos de investigación en curso del sitio arqueológico:

Mediante Carta N° 000259-2022-DCIA/MC, de fecha 01 de marzo de 2022, el responsable de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, Sr. Yuri Walter Castro Chirinos, remite adjunta la Resolución Directoral N° 00064-2022-DCIA/MC, de fecha 25 de febrero de 2022, la misma que en su parte Resolutiva, en su Artículo Primero: Autoriza por un periodo de 2 meses la ejecución del proyecto de investigación

⁴ <https://elperuano.pe/noticia/99750-ministerio-de-cultura-recupera-el-sitio-arqueologico-cerro-colorado>

⁵ Guillén, P (2022), Proyecto de Investigación ...op. cit.

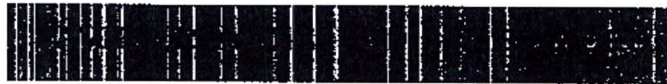
"Proyecto de Investigación Arqueológica "Los Valles de Barranca – Cerro Colorado (PV39-288)", Barranca-Lima. Cambios y continuidades socio-culturales durante la época prehispánica en los valles de Barranca".

Guillén, P (2022)⁶, detalla que los primeros resultados de las investigaciones en Cerro Colorado permiten definir la larga ocupación de este sitio arqueológico, que comprendería desde las últimas etapas de la época Caral hasta la época que comprende el desarrollo de la cultura Chancay (con posibles periodos de abandono). Asimismo, este aspecto permite inferir la relevancia que tuvo este espacio para las poblaciones prehispánicas de Barranca y zonas aledañas, posiblemente por su ubicación respecto al mar sobre esta formación rocosa que es única en el litoral de la ciudad de Barranca. Respecto a lo anterior, tomaremos en cuenta la descripción que hizo el cronista Antonio de la Calancha a principios del siglo XVII, indicando lo siguiente: *"Los brujos de la Barranca tenían sus juntas, como las del Aquelarre de tierra de Burgos, en el pueblo Cegarramurde, porque en un cerrillo que cae sobre la mar, y tiene en lo alto una buena plazuela, donde se juntaban todos ellos, y allí se les mostraba el demonio en figura de león, perro, cobra y otras, y juntos los brujos los reprendían. rezaban y hablaban en español, y de que eran amigos de los españoles y sus enemigos"*. En este sentido, la arquitectura monumental conformada por los muros de adobes que ha sido identificada en Cerro Colorado permite abrir la discusión sobre la funcionalidad de este sitio arqueológico y si en este lugar se ubicaba la referida plazuela donde llegaban los brujos para realizar sus rituales aún durante los inicios del periodo colonial, que a su vez correspondería a una costumbre que se mantuvo desde el periodo prehispánico, lo cual también se reporta para sitios arqueológicos como Pachacamac. Asimismo, el hallazgo de los textiles pintados que conformaron un fardo funerario, incorporan los elementos para la discusión sobre la funcionalidad de este sitio a lo largo de su ocupación. De la misma forma, el hallazgo de un cuchimilco nos indicaría que este objeto, de carácter funerario, habría sido trasladado a este sitio por la relevancia que habría tenido a nivel regional, dentro del área que ahora conocemos como norte chico.

2.4 Importancia de la puesta en valor del sitio arqueológico:

La implementación de un programa de investigación en Cerro Colorado permitiría continuar con la recuperación de información valiosa para conocer y comprender la historia prehispánica de Barranca, los cambios y continuidades culturales que en este territorio se habrían generado. Asimismo, conocer ese aspecto religioso que desarrollaron algunas sociedades andinas por su proximidad al mar, con la *cochamama*.

⁶ IBIDEM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La investigación arqueológica en Cerro Colorado también permitiría contar con elementos para el reforzamiento de la identidad local de la población de Barranca, entendiendo que la sociedad actual se caracteriza por una diversidad cultural, que posiblemente también habría sido una característica de las sociedades prehispánicas de Barranca; por lo tanto, entendiendo este punto se podrían generar políticas culturales para discutir aspectos importantes como el respecto y la tolerancia en nuestras comunidades y mejorar el desarrollo humano de nuestra sociedad.

El emplazamiento de este sitio arqueológico sobre un promontorio rocoso que se ubica hacia el centro del actual circuito de playas de la ciudad de Barranca, lo convierte en un potencial recurso turístico para complementar y ampliar la oferta turística en la provincia de Barranca. Esto permitiría que los visitantes no opten solo por llegar de forma breve a la provincia de Barranca, en su tránsito a las provincias del norte (Casma y Trujillo principalmente), si no en llegar exclusivamente para visitar sitios como Caral, Áspero, la Fortaleza de Paramonga y, de ser el caso, **Cerro Colorado**, permaneciendo más tiempo en la provincia y generando un mayor dinamismo económico para la población local. Asimismo, la investigación arqueológica de Cerro Colorado en complemento con el mejoramiento del mirador del Cristo Redentor y la implementación de un centro de interpretación, permitiría que los turistas lleguen a la ciudad de Barranca no solo en la temporada de verano para disfrutar de sus playas, si no también pueda visitar este sitio arqueológico durante todo el año y así incrementar el desarrollo económico local.

3.- ANALISIS DE LA PROPUESTA

Mediante el presente proyecto de Ley se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el saneamiento físico legal, protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción el sitio arqueológico Cerro Colorado, ubicado en el distrito y provincia de Barranca, región Lima.

La promulgación de la presente posibilitará cumplir con el objetivo proyectado de consolidar el reconocimiento y la valoración histórica de nuestro patrimonio cultural, y a partir de ello, fomentar la promoción del turismo a nivel local, nacional y global.

4.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa propone con el debido sustento técnico normativo, aprobar un instrumento normativo que posibilite de manera efectiva el saneamiento físico legal, la protección, la restauración, la conservación, la investigación, la puesta en valor, la difusión y promoción del sitio arqueológico



Cerro Colorado, distrito y provincia de Barranca, región Lima. Asimismo, la presente iniciativa legislativa, analizada en su contenido y en el contexto de la propuesta, no modifica, no deroga, tampoco contraviene a la normatividad imperativa legal ni constitucional vigente.

5.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

La promulgación de la norma no generará gasto alguno al erario del Estado Peruano, por corresponder a leyes existentes y consistentes en plena vigencia, las mismas que ha sido invocadas con el propósito de declarar de interés nacional y necesidad pública el saneamiento físico legal, protección, la investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico Cerro Colorado, distrito y provincia de Barranca, región Lima. Los beneficios esperados a partir de la aprobación de la presente iniciativa legislativa, es el reconocimiento y la valoración histórica de nuestro patrimonio cultural, y a partir de ello, fomentar la promoción del turismo a nivel local, nacional y global.

6.- RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLITICAS DEL ESTADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa a la que hacemos mención, proyecto de ley, es concordante con el artículo 1°, 2 y 3° de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobado mediante D.S. N° 164-2021-PCM. La iniciativa legislativa responde y tiene relación directa con el eje 10 del artículo 4° del D.S. antes mencionado, establece que, el Estado Intercultural para la promoción de la diversidad cultural, cuyo lineamiento prioritario es, valorar la diversidad cultural y promover la gestión de pública intercultural y muestra una correspondencia respecto a su línea de acción, que prevé, consolidar la incorporación del enfoque intercultural en la política y gestión pública, con énfasis en la prestación de servicios públicos. Así mismo, se muestra concordante con las disposiciones complementarias de la referida norma legal, primera: Del cumplimiento de los Lineamientos Prioritarios de la Política General de Gobierno 2021-2026, segunda: Seguimiento y evaluación de la política general de gobierno 2021-2026, tercera: Seguimiento de las prioridades de la Política General de Gobierno 2021-2026⁷.

⁷ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-general-de-gobierno-decreto-supremo-n-164-2021-pcm-2002063-5/>